



1333

DECRETO Nº

TEMUCO,

14 AGO. 2018

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.985, del 22 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2018.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 30 de julio de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : CAMILA FRANCISCA GARAY QUEZADA		Rut :	
Funciones Específicas : Se desempeñará, en el marco del Programas Buenas Prácticas "Tardes Comunitarias de Salud Mental" del CESFAM Amanecer, realizando las siguientes funciones:			
<ul style="list-style-type: none"> • Enseñar a un grupo de niños, adolescentes y mujeres la técnica del Bordado, que busca mejorar su calidad de vida. Las clases son Teórico-Prácticas realizando 11 Talleres de Bordado como Arte-Terapia. 			
Monto Total	\$132.000.-		
Período desde	01.08.2018	Hasta	31.12.2018
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	Nombre: PROGRAMA DE BUENAS PRACTICAS CESFAM AMANECER	
Centro Costo	32.62.00		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Otras Subprograma 2" del Presupuesto del área Salud Municipal para el año 2018 es de \$132.000.- (ciento treinta y dos mil pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDENSE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



CVF / MSR / CN / arg
DISTRIBUCION:
- Of. de Partes Municipal

4541/03-08-18